

Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-20039-16-1184-2018

1184-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	46,127.8
Muestra Auditada	40,238.8
Representatividad de la Muestra	87.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, fueron por 46,127.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 40,238.8 miles de pesos, que representó el 87.2%.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1183-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

Transferencia de los Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017 por 5,731,002.0 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,275.0 miles de pesos; por su parte, la SF enteró mensualmente por partes iguales recursos del FISMDF 2017 por 46,127.8 miles de pesos, asignados al municipio de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía; sin embargo, la SF no transfirió al municipio la parte que le corresponde de los rendimientos financieros por un monto de 19.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la que acredita la transferencia de los rendimientos financieros al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca por un monto de 19.1 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

3. La SF y el municipio recibieron y administraron en una cuenta bancaria específica y productiva los recursos del FISMDF 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones; sin embargo, el municipio abrió la cuenta hasta el día 10 de enero de 2017.

2017-B-20039-16-1184-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión abrieron la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FISMDF hasta el día 10 de enero de 2017.

Integración de la Información Financiera

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad los ingresos recibidos por 46,127.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria por 719.2 miles de pesos; asimismo, de una muestra por 40,238.8 miles de pesos, se verificó que las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2017 cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

5. Se verificó que los ingresos reportados como devengados en la Cuenta Pública Municipal del FISMDF 2017 por 40,032.3 miles de pesos, son coincidentes con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto al 31 de mayo de 2018 y con el saldo en la cuenta bancaria específica del fondo a la misma fecha.

6. El municipio realizó la integración de la información financiera referente a los registros contables, presupuestales, administrativos y de transparencia en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

Destino de los Recursos

7. Al Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, le fueron transferidos 46,127.8 miles de pesos del FISDMF 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 15,843.9 miles de pesos, y al 31 de mayo de 2018, se devengaron y pagaron 40,032.3 miles de pesos, montos que representaron el 34.3% y el 86.8% de los recursos transferidos respectivamente, por lo que el 31 de mayo de 2018, existían recursos no devengados ni pagados por 6,095.5 miles de pesos, que representaron el 13.2%; así como 719.2 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 6,814.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISDMF)

MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de mayo de 2018	% de los recursos transferidos
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua Potable	23	7,710.3	16.7	14,358.4	31.1
Alcantarillado	27	2,925.1	6.3	12,650.4	27.4
Urbanización	10	2,007.9	4.4	4,990.4	10.8
Electrificación rural y de colonias pobres	23	1,473.7	3.2	5,696.6	12.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo.	1	0.0	0.0	261.6	0.6
SUBTOTAL	84	14,117.0	30.6	37,957.4	82.3
Gastos Indirectos	1	804.4	1.7	1,152.4	2.5
Desarrollo institucional	1	922.5	2.0	922.5	2.0
SUBTOTAL	2	1,726.9	3.7	2,074.9	4.5
TOTAL PAGADO	86	15,843.9	34.3	40,032.3	86.8

FUENTE: Auxiliares contables y estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018

NOTA : No se consideran los rendimientos financieros por 719.2 miles de pesos.

2017-D-20039-16-1184-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca elabore e implemente un programa de ejecución de obras y acciones para el ejercicio y aplicación de

los recursos provenientes del FISMDF 2017 disponibles, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

2017-B-20039-16-1184-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no devengaron ni pagaron la totalidad de los recursos del FISMDF 2017.

8. El municipio destinó 37,957.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP's) Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos. Los proyectos fueron validados en la página del Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), como se muestra a continuación:

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado al 31 de mayo de 2018	% de los recursos transferidos
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.	42	14,023.8	30.5
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos.	5	1,405.5	3.0
Inversión en localidades con pobreza extrema	39	22,528.1	48.8
Total	86	37,957.4	82.3

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio, visita física de obra y Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas.

De lo anterior, el municipio invirtió 14,023.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, dicho importe significó el 30.5% de los recursos asignados por 46,127.8 miles de pesos y el porcentaje de inversión en las ZAP's urbanas del municipio (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) fue del 2.7%.

9. El municipio destinó un monto de 32,389.0 miles de pesos que representó el 70.2% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido del 70.0% para obras y acciones de incidencia directa; asimismo, invirtió un monto de 11,432.4 miles de pesos, que representó el 24.8% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 30.0%; adicionalmente se constató que no realizó proyectos especiales.

10. El municipio destinó un monto de 922.5 miles de pesos que representó el 2.0% de los recursos en el rubro de Desarrollo Institucional, por lo que no excedió el porcentaje permitido del 2.0%; asimismo, dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas al fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

11. El municipio destinó un monto de 1,152.4 miles de pesos que representó el 2.5% para gastos indirectos, por lo que se contribuyó a fortalecer el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad en el ejercicio del gasto, y no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio no destinó recursos para la atención y apoyo a la población afectada por desastres naturales.

13. El Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, destinó un monto de 362.8 miles de pesos del FISMDF 2017 para el pago de nóminas y retroactivo de nómina, rubros que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

2017-D-20039-16-1184-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 362,803.63 pesos (trescientos sesenta y dos mil ochocientos tres pesos 63/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por realizar pagos de nóminas y retroactivo de nómina, rubros que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Obras y Acciones Sociales

14. Con la revisión de 9 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, por un monto de 6,265.0 miles de pesos, se comprobó que las obras se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Con la revisión de 9 expedientes técnico–unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las

facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad, y que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales, tampoco participaron en los mismos procesos de adjudicación, de igual forma, se verificó que se realizaron las retenciones del 5 al millar por concepto de inspección y vigilancia por 34.2 miles de pesos, las cuales fueron enteradas a las instancias correspondientes; además que los volúmenes cobrados y pagados en las estimaciones fueron coincidentes con los números generadores; los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones correspondieron con los pactados en los contratos celebrados.

16. Con la verificación física de 9 obras, se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones correspondieron con los ejecutados, que cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas, que se encontraron concluidas y operan adecuadamente.

17. El municipio realizó 14 obras por administración directa con recursos del FIS MDF 2017 por un monto de 3,820.9 miles de pesos, de las cuales se constató que antes de la ejecución de las obras, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa; asimismo, acreditó su capacidad técnica y administrativa para la ejecución de dichas obras, de igual forma, de la visita física efectuada a una obra, se verificó que se encuentra concluida y en operación y fue entregada a las instancias correspondientes.

18. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

19. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FIS MDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

20. El municipio reportó en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera oportuna los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo, solo publicó en su página de internet el cuarto trimestre; asimismo, no existe congruencia en la información reportada, observándose diferencias entre los registros contables y el reporte SFU de avance financiero.

2017-B-20039-16-1184-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión sólo publicaron en el cuarto trimestre de los informes

trimestrales en su página de internet, y que reportaron la información con diferencias entre los registros contables y el Sistema de Formato Único.

21. El municipio remitió a la entidad federativa al terminó de cada trimestre la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social (MIDS), reportó las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Formato Único; asimismo, no se presentaron incidencias respecto del registro de avances.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

22. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 46,127.8 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 719.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 46,847.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 34.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 30,283.9 miles de pesos, ni un monto de 719.2 miles de pesos de rendimientos financieros, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de mayo de 2018), se había devengado y pagado el 86.8% de los recursos asignados por un monto de 40,032.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 82.3% (37,957.4 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y mejoramiento a la vivienda un total de 37,957.4 miles de pesos, que representan el 82.3% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 70.2% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 24.8% se aplicó para proyectos de contribución complementarios, que están asociados en los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio. El municipio no invirtió en proyectos especiales.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 10 obras y acciones programadas de la muestra de auditoría se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, tiene una contribución al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 86.8% del monto asignado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	34.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto asignado)	86.8
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</u>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien en pobreza extrema (% pagado del monto asignado).	82.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	0.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	70.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	24.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 381,890.77 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,087.14 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 362,803.63 pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,238.8 miles de pesos, que representó el 87.2% de los 46,127.8 miles de pesos transferidos al municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado y

pagado el 34.3% por 15,843.9 miles de pesos de los recursos transferidos y al 31 de mayo de 2018, el 86.8% por 40,032.3 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel del gasto al 31 de mayo de 2018 fue del 86.8%.

En conclusión, el Municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, realizó, en general una gestión adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/1337/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 7, 13 y 20 se consideran como no atendidos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), y el municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, incisos a y b, fracción II y apartado A, párrafo último, 48 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral Trigésimo Segundo.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numeral 2.4, Numeral 3.1.2, fracciones IV y VII..

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



VCF-40418
SCTG
Secretaría de la Contratación
y Trámite de
Gubernamental

"2018 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio No. SCTG/SASO/1337/2018.

Asunto: Se envía información para dar atención a la auditoría FORTAMUNDF y FISMDF

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 18 de septiembre de 2018.

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE.

Derivado de los trabajos de fiscalización realizados a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de los Municipios de Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec y Heroica Ciudad de Huajuapán de León, correspondiente a la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización y con la finalidad de proporcionar la evidencia documental de la transferencia de los rendimientos financieros relativos a los Fondos en comento, tengo a bien proporcionar un CD debidamente certificado conteniendo estados de cuenta, y cinco pólizas contables debidamente certificadas a continuación se enlistan las transferencias a cada Municipio y el número de póliza correspondiente:

AUDITORÍA	FONDO	CUENTA BANCARIA	IMPORTE	FECHA DE TRANSF.	PÓLIZA
1191-DS-GF	FORTAMUNDF "TUXTEPEC"	473442105	34,890.61	02/08/2018	E-011169
1186-DS-GF	FORTAMUNDF "OAX DE JUAREZ"	473442105	56,733.88	02/08/2018	E-011170
1184-DS-GF	FISMDF "HUAJUAPAN"	473442114	19,087.14	02/08/2018	E-010574
1192-DS-GF	FISMDF "TUXTEPEC"	473442114	53,976.34	02/08/2018	E-010600
1187-DS-GF	FISMDF "OAXACA DE JUAREZ"	473442114	49,523.38	02/08/2018	E-010599

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos: 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1º, 2º, 6º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 501 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx



Auditoría Superior de la Federación
 4341
 2018 SEP 24 PM 6:29
 6 horas y 1 CD
 AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

www.oaxaca.gob.mx



SCTG
Secretaría de la Contraloría
y Transparencia
Gubernamental

"2018 AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTE"

Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 numeral 1.1, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y
SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento
C.P. Francisco Rafael Reyes Valásquez - Director de Auditoría "A" de la SCTG - Mismo fin.
Eduardo Cruz Sánchez -
ECS/ARV/AM/MS/2017

www.oaxaca.gob.mx

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiaco de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx